



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar los servicios para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/025/2016 de fecha 2 de febrero de 2016 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total incluyendo IVA de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 35101 denominada "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:
- II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 64,205 (sesenta y cuatro mil doscientos cinco), de fecha 28 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público 110 (ciento diez) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio electrónico 362060, bajo la denominación de "INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
- II.2. Que su Representante Legal, ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector SNARAL64031509H100, expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según el poder general para Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 64,205 (sesenta y cuatro



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.
CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

mil doscientos cinco), de fecha 28 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público 110 (ciento diez) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio electrónico 362060, y que la personalidad con que se ostentan no ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Sur 73 No. 121 Int. 5-A, Colonia El Prado, Delegación Iztapalapa, C.P. 09480, Ciudad de México.
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)” (en adelante “LOS SERVICIOS”).



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2016.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" es por la cantidad \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$93,760.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$679,760.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad con las siguientes tarifas:

NUEVE PAGOS MENSUALES exigibles a partir de los días primero de los meses de abril a diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de \$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$9,376.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$67,976.00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

UN PAGO MENSUAL exigible a partir del día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de \$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$9,376.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$67,976.00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

La cantidad que resulte será cubierta a **"EL PROVEEDOR"** por mensualidades vencidas de los servicios prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **"EL PROVEEDOR"** se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"EL PROVEEDOR"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **"CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que **"EL PROVEEDOR"** entregue, no cumpla con lo establecido en los anexos del presente instrumento, la **"CONAVI"** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos de este contrato, para su verificación y, en su caso, aceptación, asimismo al final de la jornada laboral, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar la Bitácora de Servicios.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los bienes; la correcta y puntual entrega de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el Anexo de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los bienes o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de los bienes, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.
CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que el pago por la entrega de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y en los anexos de este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.
CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A la atención de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, Código Postal 11580. El LICENCIADO CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ MIRANDA de la "CONAVI", será el servidor público encargado de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención de **ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO**, con domicilio en Sur 73 No. 121 Int. 5-A, Colonia El Prado, Delegación Iztapalapa, C.P. 09480, Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.
CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.
Parlida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:



Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN

INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

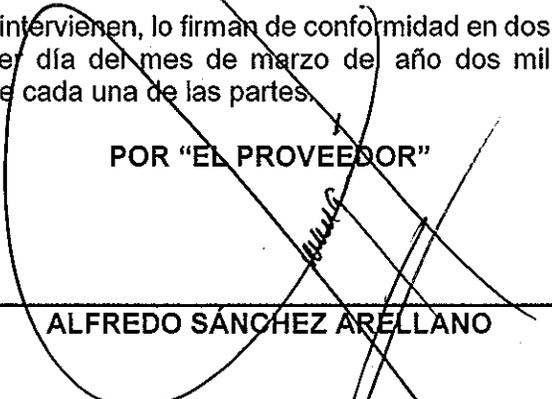
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. RENÉ CONDE AYALA.


ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

REVISIÓN JURÍDICA:
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ
MIRANDA.


LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO.



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Parlida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL DE
VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

México D.F., a 18 de enero de 2016

Términos de Referencia

Objeto

Prostación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Objetivo del Servicio

Contar con el personal capacitado que realice oportunamente el mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, plomería, pintura y las que sean requeridas para el buen funcionamiento de las instalaciones donde se encuentran las oficinas de la CONAVI, mismas que tienen una superficie de 2,186.32 m² (Dos mil ciento ochenta y seis punto treinta y dos metros cuadrados).

Alcances Específicos

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio se realizarán las siguientes actividades:

1. El licitante adjudicado deberá proporcionar al personal de mantenimiento, equipos y herramientas necesarios y en buen estado, para el puntual cumplimiento de sus actividades dentro de las instalaciones de la CONAVI.
2. Los conceptos específicos de mantenimiento se le informarán al licitante adjudicado, siendo todos relacionados al objeto de este servicio, y se realizará conjuntamente con la CONAVI el programa de trabajo.
3. El personal de mantenimiento del licitante adjudicado deberá realizar revisiones diarias a las instalaciones para detectar si existen necesidades de reparación, indicando si es el caso a la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos de la CONAVI para la reparación, así como los materiales que se requieren.
4. Deberán presentarse totalmente uniformados con el logotipo de la empresa adjudicada, mismos que deberán de portar en todo momento con la finalidad de que dicho personal sea identificado dentro de las instalaciones de la CONAVI.
5. Deberán contar con equipo de seguridad necesario como guantes, casco, overol, arnés de seguridad, goggles, zapato de seguridad, entre otros.
6. El personal de mantenimiento deberá realizar el trabajo, atendiendo estrictamente las medidas de seguridad que apliquen en cada caso en particular, esto es para evitar que se puedan producir accidentes.
7. El licitante adjudicado está obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, presentando bimestralmente la relación del personal de mantenimiento asignado a

Presidencia Massatx No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: (65) 9138 99 91 ext. 67410 www.conavigt.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROARIO,
RURALEZ Y URBANO



CONAVI
CORPORACIÓN
NACIONAL

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

la prestación del servicio en ese periodo, indicando el número de seguridad social. Para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar a la CONAVI en forma bimestral, las constancias de cumplimiento. En caso de que no la presente, se harán acreedores a las penas convencionales que correspondan.

8. En caso de emergencia el supervisor estará localizable las 24 horas del día, vía teléfono celular, nextel, radio u otro medio, debiendo atender la misma con un intervalo de 3 a 4 horas como máximo después de la llamada de emergencia.
9. El personal designado por el licitante adjudicado, firmará para efectos de control de asistencia en los formatos establecidos, su entrada y salida del inmueble.
10. El personal de mantenimiento deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que implemente la CONAVI para el ingreso, movimiento y salida de maquinaria, equipos y materiales de su propiedad o del propio servicio, así mismo, acatar las indicaciones establecidas por la persona que administre el contrato por parte de la CONAVI en cuestión de Seguridad.
11. Al ejecutar los trabajos deberán colocar señalizaciones necesarias para aviso de los usuarios; y cubrir el mobiliario, equipos de cómputo, pisos y ventanas de ser necesario, para proteger la integridad de los mismos y mantener el área en la que se trabaja limpia y en orden, sin estorbos ni obstáculos. Una vez concluidos los trabajos solicitados, el personal de mantenimiento deberá:
 - Realizar la limpieza del área.
 - Recoger el material sobrante y elementos con que ejecutó los trabajos.
 - Verificar que el área como muebles, pisos, ventanas, etc., queden limpios, siendo responsables de cualquier daño o desperfecto que durante la ejecución de los trabajos sufrieran los equipos, mobiliario, instalaciones o inmueble en general.
 - Al término de la ejecución de los trabajos, deberán retirar los materiales sobrantes del inmueble, efectuar limpieza de la superficie y/o área.
12. El licitante adjudicado deberá contar con personal calificado para proporcionar cada tipo de servicio, siendo responsables de la calidad de los servicios ejecutados. En caso necesario, la CONAVI podrá solicitar el cambio de algún elemento si a su juicio el servicio proporcionado por éste es deficiente.
13. Los licitantes deben presentar en su proposición un escrito en papel membretado de la empresa, mediante el cual garanticen la calidad de los servicios otorgados, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y equipos adecuados para cumplir con el servicio a entera satisfacción de la CONAVI, mismo que estará en vigor durante la vigencia del contrato.
14. El licitante adjudicado deberá contar con un supervisor, nombrado por escrito en papel membretado por la empresa, que será el enlace, y tendrá facultades para coordinar los servicios, tomar decisiones y recibir documentación a nombre de la empresa, siendo responsabilidad de la misma la atención que a dichos escritos se preste. En caso de cambio de supervisor, deberá avisar a la CONAVI y nombrar por escrito al nuevo supervisor. Asimismo, informará el avance de los trabajos que se encuentran en proceso de ejecución. Se coordinará con el personal designado para la ejecución y entrega de trabajos solicitados por la CONAVI.
15. El supervisor deberá tener avanzados conocimientos generales del mantenimiento requerido por el inmueble, considerando albañilería, pintura, plomería y en instalaciones eléctricas e hidráulicas.

Proskhiza Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11550, Delegación Miguel Alemán, México, D.F.
Tel.: (55) 9138 69 91 ext. 67419 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

- 16. La CONAVI se reserva el derecho de solicitar la sustitución en un plazo no mayor de 24 horas de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, negligencia o escasos conocimientos técnicos.
- 17. Al momento que la CONAVI solicite un servicio, éste deberá ser registrado en una bitácora de servicios, donde el supervisor nombrado firmará registrando la fecha de recepción de la orden de servicio, fecha que servirá como inicio de los trabajos solicitados y se fijará en la misma bitácora la fecha de conclusión, misma que dependerá de los plazos convenidos con la Subdirección de Recursos Materiales.
- 18. En dicha bitácora se anotará la cantidad final de trabajos ejecutados durante el día, los materiales utilizados, así como las posibles causas que durante la ejecución de los trabajos provocaron un atraso en la entrega de los mismos. A la conclusión y entrega de los servicios a los usuarios, para los efectos correspondientes.
- 19. Los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados serán los únicos responsables del personal que empleen con motivos de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto a las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten conforme a la normatividad laboral. Por lo que en ningún caso podrá considerarse a la CONAVI como patrón solidario o sustituto.
- 20.
- 21. Los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a la CONAVI o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

Propuesta Técnica

✓ El personal de mantenimiento deberá contar con los conocimientos, experiencia y capacidad para el puntual cumplimiento de los trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la CONAVI, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de personal de mantenimiento solicitado	Especialidad	Conocimientos, experiencia y capacidad con los que debe contar el personal de mantenimiento
1	Electricista	Contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para realizar instalaciones eléctricas seguras y eficientes, considerando desde el diagnóstico hasta la ejecución de una instalación eléctrica.
1	Plomero	Contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para instalar una toma domiciliaria de agua, con actividades que van desde preparar los materiales y las herramientas necesarias, identificar el lugar donde se realizará la instalación, realizar pruebas y entregar tras supervisar que no existan fugas de agua de la misma.

Presidencia Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11560, Delegación Miguel Alemán, México, D.F.
Tel: (55) 9138 99 91 ext. 67410 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONAVI

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

1	Pintor	Contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para realizar la aplicación de recubrimientos industriales; con actividades que van desde preparar las herramientas y materiales a utilizar; aplicar el recubrimiento en las estructuras y/o edificaciones y, finalmente limpiar el área al término del trabajo.
1 Supervisor	Experto en Albañilería, Pintura, Plomería e Instalación Eléctrica e Hidráulica	Contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes anteriores; además de contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para preparar, construir e instalar muros y plafones a base de placas de yeso para interiores; considerando la revisión del equipo de seguridad, preparar los materiales, herramientas y equipos para el trazado del área a construir y el armado de los bastidores para los muros.

El licitante adjudicado deberá acreditar mediante la documentación suficiente que el personal de mantenimiento cuente con los conocimientos, experiencia y capacidad requeridos. Además, deberá presentar una carta en papel membretado de la empresa, manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la plantilla del personal que designará para llevar a cabo el servicio.

- ✓ Los licitantes deberán señalar que los servicios de mantenimiento de inmuebles que se proporcionarán serán con una plantilla de 4 personas con los horarios y días que a continuación se detallan:

Personas Requeridas	Horario	Días
1 (supervisor)	11:00 a 20:00 horas	Lunes a Viernes
2	8:00 a 17:00 horas	Lunes a Viernes
1	12:00 a 21:00 horas	Lunes a Viernes
4	9:00 a 15:00 horas	Sábado

Por la naturaleza de algunos trabajos los horarios deberán de ser flexibles a fin de laborar en horarios nocturnos, fines de semana y/o días festivos en caso necesario, así como atender los llamados de emergencia durante todos los días del año.

El supervisor deberá presentarse en el horario de 11:00 a 20:00 horas, a menos que por la naturaleza de algunos trabajos sea necesario cambiar dicho horario.

El personal de mantenimiento contará con una hora de comida entre el horario antes mencionado, el horario será acordado entre el licitante adjudicado y la CONAVI.

Prosjente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11560, Delegación Miguel Alemán, México, D.F.
Tel: (55) 9138 99 91 ext. 67410 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Parída Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL DE
VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

El personal de mantenimiento deberá permanecer en las instalaciones de la CONAVI, durante el horario en mención.

Propuesta Económica

- ✓ Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en hoja membretada de la empresa, desglosada de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto		Monto mensual del servicio
Pago al personal de mantenimiento	1 electricista	
	1 plomero	
	1 pintor	
	1 Supervisor	
Materiales		
SUB TOTAL		
IVA		
TOTAL		

Moneda a cobrar:

Pesos Mexicanos (\$)

Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

Entregables

- ✓ Bitácora de servicios, la cual deberá entregarse a la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos diariamente, al término de la jornada laboral.

Forma de pago

El pago de los servicios se efectuará a mensualidades vencidas dentro de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación vigente, previa prestación de los servicios a satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales.

Tipo de contrato

Cerrado a precio fijo.

Presidencia Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11590, Delegación Miguel Alemán, México, D.F.
Tel: (55) 9138 59 91 ext. 67410 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

Vigencia de la Cotización

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización, de cuanto menos 30 días.

Lugar de ejecución del servicio

En las instalaciones de la CONAVI ubicadas en Presidente Masaryk 214, piso 1 y planta baja, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580.

Elaboró

Lic. Carlos Enrique Dominguez Miranda
Subdirector de Recursos Materiales

Revisó

Marina Hernández Reyes
Directora de Administración de Recursos

Autorizó

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel: (55) 9138 99 91 ext. 67410 www.conavi.gob.mx

4



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



ANEXO No. 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con el personal capacitado que realice oportunamente el mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, plomería, pintura y las que sean requeridas para el buen funcionamiento de las instalaciones donde se encuentran las oficinas de la CONAVI, mismas que tienen una superficie de 2,180.32 m² (Dos mil ciento ochenta y seis punto treinta y dos metros cuadrados), y se encuentran ubicadas en Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso y Planta Baja, Col. Bosque de Chapultepec, Del. Miguel Alemán, C.P. 11580, México, Ciudad de México.

ALCANCES ESPECÍFICOS

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio se realizarán las siguientes actividades:

1. El licitante adjudicado deberá proporcionar al personal de mantenimiento, equipos y herramientas, necesarios nuevos o en óptimas condiciones de uso, para el puntual cumplimiento de sus actividades dentro de las instalaciones de la CONAVI.
2. Los conceptos específicos de mantenimiento se lo informarán al licitante adjudicado, siendo todos relacionados al objeto de este servicio, y se realizará conjuntamente con la CONAVI el programa de trabajo.
3. El personal de mantenimiento del licitante adjudicado deberá realizar revisiones diarias a las instalaciones para detectar si existen necesidades de reparación, indicando si es el caso a la Subdirección de Recursos Materiales y Dirección de Administración de Recursos de la CONAVI para la reparación, así como la solicitud de los materiales requeridos.
4. Deberán presentarse totalmente uniformados con el logotipo de la empresa adjudicada, mismos que deberán de portar en todo momento con la finalidad de que dicho personal sea identificado dentro de las instalaciones de la CONAVI.
5. Deberán contar con equipo de seguridad necesario como guantes, casco, overol, arnés de seguridad, goggles, zapato de seguridad, entre otros.
6. El personal de mantenimiento deberá realizar el trabajo, atendiendo estrictamente las medidas de seguridad que apliquen en cada caso en particular, esto es para evitar que se puedan producir accidentes.
7. El licitante adjudicado está obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, presentando bimestralmente la relación del personal de mantenimiento asignado a la prestación del servicio en esa periodicidad, indicando el número de seguridad social. Para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar a la CONAVI en forma bimestral, las constancias de cumplimiento. En caso de que no la presente, se harán acreedores a las penas convencionales que correspondan.
8. En caso de emergencia el supervisor estará localizable las 24 horas del día, vía teléfono celular, nextel, radio u otro medio, debiendo atender la misma con un intervalo de 3 a 4 horas como máximo después de la llamada de emergencia.
9. El personal designado por el licitante adjudicado, firmará para efectos de control de asistencia en los formatos establecidos, su entrada y salida de las instalaciones de la CONAVI.
10. El personal de mantenimiento deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que implemente la CONAVI para el ingreso, movimiento y salida de maquinaria, equipos y materiales de su propiedad o del propio servicio, así mismo, acatar las indicaciones establecidas por la persona que administre el contrato por parte de la CONAVI en cuestión de Seguridad.
11. Al ejecutar los trabajos deberán colocar señalizaciones necesarias para aviso de los usuarios; y cubrir el mobiliario, equipos de cómputo, pisos y ventanas de ser necesario, para proteger la integridad de los mismos y mantener el área en la que se trabaja limpia y en orden, sin estorbos ni obstáculos.

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.
Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec soluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



013

- Una vez concluidos los trabajos solicitados, el personal de mantenimiento deberá:
12. Realizar la limpieza del área.
 13. Recoger el material sobrante y elementos con que ejecutó los trabajos. En caso de existir material sobrante, éste será resguardado en el almacén.
 14. Verificar que el área como muebles, pisos, ventanas, etc., queden limpios, siendo responsables de cualquier daño o desperfecto que durante la ejecución de los trabajos sufrieran los equipos, mobiliario, instalaciones o inmueble en general.
 15. Al término de la ejecución de los trabajos, deberán retirar los desechos materiales sobrantes del inmueble, efectuar limpieza de la superficie y/o área.
 16. El licitante adjudicado deberá contar con personal calificado para proporcionar cada tipo de servicio, siendo responsables de la calidad de los servicios ejecutados. En caso necesario, la CONAVI podrá solicitar el cambio de algún elemento si a su juicio el servicio proporcionado por éste es deficiente.
 17. Los licitantes deben presentar en su proposición un escrito en papel membretado de la empresa, mediante el cual garanticen la calidad de los servicios otorgados, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y equipos adecuados para cumplir con el servicio a entera satisfacción de la CONAVI, mismo que estará en vigor durante la vigencia del contrato.
 18. El licitante adjudicado deberá contar con un supervisor, nombrado por escrito en papel membretado por la empresa, que será el enlace, y tendrá facultades para coordinar los servicios, tomar decisiones y recibir documentación a nombre de la empresa, siendo responsabilidad de la misma la atención que a dichos escritos se presta. En caso de cambio de supervisor, deberá avisar a la CONAVI y nombrar por escrito al nuevo supervisor. Asimismo, informará el avance de los trabajos que se encuentran en proceso de ejecución. Se coordinará con el personal designado para la ejecución y entrega de trabajos solicitados por la CONAVI.
 19. El supervisor deberá tener avanzados conocimientos generales del mantenimiento requerido por el inmueble, considerando albañilería, pintura, plomería y en instalaciones eléctricas e hidráulicas.
 20. La CONAVI se reserva el derecho de solicitar la sustitución en un plazo no mayor de 24 horas de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, negligencia o escasos conocimientos técnicos.
 21. Al momento que la CONAVI solicita un servicio, éste deberá ser registrado en una bitácora de servicios, donde el supervisor nombrado firmará registrando la fecha de recepción de la orden de servicio, fecha que servirá como inicio de los trabajos solicitados y se fijará en la misma bitácora la fecha de conclusión, misma que dependerá de los plazos convenidos con la Subdirección de Recursos Materiales.
 22. En dicha bitácora se anotará la cantidad final de trabajos ejecutados durante el día, los materiales utilizados, así como las posibles causas que durante la ejecución de los trabajos provocaron un retraso en la entrega de los mismos. A la conclusión y entrega de los servicios a los usuarios, para los efectos correspondientes.
 23. Los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados serán los únicos responsables del personal que empleen con motivos de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto a las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten conforme a la normatividad laboral. Por lo que en ningún caso podrá considerarse a la CONAVI como patrón solidario o sustituto.
 24. Los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a la CONAVI o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.
 25. La CONAVI proporcionará al licitante adjudicado todos los materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, previa solicitud con vale de almacén, para la autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y/o la Dirección de Administración de Recursos. En caso de que no se cuente con el material solicitado, se elaborará la requisición correspondiente para su adquisición.

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.

Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480

Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelecresoluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Parlida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



014

PROPUESTA TÉCNICA

✓ El personal de mantenimiento deberá contar con los conocimientos, experiencia y capacidad para el puntual cumplimiento de los trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la CONAVI, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de personal de mantenimiento solicitado	Especialidad	Conocimientos, experiencia y capacidad con los que debe contar el personal de mantenimiento
1 /	Electricista	Contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para realizar instalaciones eléctricas seguras y eficientes, considerando desde el diagnóstico hasta la ejecución de una instalación eléctrica.
1 /	Piomero	Contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para instalar una toma domiciliaria de agua, con actividades que van desde preparar los materiales y las herramientas necesarios, identificar el lugar donde se realizará la instalación, realizar pruebas y entregar tras supervisar que no existan fugas de agua de la misma.
1 /	Pintor	Contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para realizar la aplicación de recubrimientos industriales; con actividades que van desde preparar las herramientas y materiales a utilizar; aplicar el recubrimiento en las estructuras y/o edificaciones y, finalmente limpiar el área al término del trabajo.
Supervisor	Experto en Albañilería, Pintura, Plomería o Instalación Eléctrica o Hidráulica	Contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes anteriores; además de contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para preparar, construir e instalar muros y plafones a base de placas de yeso para interiores; considerando la revisión del equipo de seguridad, preparar los materiales, herramientas y equipos para el trazado del área a construir y el armado de los bastidores para los muros.

El licitante adjudicado deberá acreditar mediante la documentación suficiente (constancia de capacitación, Curriculum Vitae con datos de las empresas, proyectos, etc. en los que ha prestado sus servicios, incluyendo el dato de contacto de cada uno) que el personal de mantenimiento cuente con los conocimientos, experiencia y capacidad requeridos. Además, deberá presentar una carta en papel membretado de la empresa, manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la plantilla del personal que designará para llevar a cabo el servicio.

El licitante deberá presentar el Curriculum Vitae de la empresa, y al menos 1 contrato que acredite la experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, ya sea en el sector público o privado.

✓ Los licitantes deberán señalar que los servicios de mantenimiento de inmuebles que se proporcionarán serán con una plantilla de 4 personas con los horarios y días que a continuación se detallan:

Personas Requeridas	Horario	Días
1 (supervisor) /	11:00 a 20:00 horas	Lunes a Viernes
2 /	8:00 a 17:00 horas	Lunes a Viernes
1 /	12:00 a 21:00 horas	Lunes a Viernes
4 /	9:00 a 16:00 horas	Sábado

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.

Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480

Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelecsoluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



015

Herramientas mínimas con las que debe contar el licitante.

Concepto	Cantidad
Llaves Allen (30Pzas.)	1 Juego
Martillo (16 Oz)	1
Atornillador (para tablaoaca con toma para corriente)	1
Marro (Octogonal de 4Lbs mango de 12")	1
Taladro (Con rotomartillo 600W 1/2")	1
Llana para terminación	1
Desarmador plano (6 Pzas.)	1 Juego
Desarmador de cruz (6 Pzas.)	1 Juego
Cinzel (recto de 1/4 X 10)	1
Matraca y dados (20 Pzas.)	1 Juego
Brocas (Para metal y concreto 11 Pzas.)	1 Juego
Espátula tapizadora (12")	1
Flexómetro 6m	1
Pinzas de electricista (clásica de 8")	1
Pinzas de punta (Larga de 8")	1
Pinza de corte (Diagonal de 7")	1
Pinzas mecánicas (Ajustable de 8")	1
Llave estilson (Llave perca de 10")	1
Pinzas de presión (Cajada curva de 10")	1
Pinzas de calmán	1
Multímetro Digital	1
Nivel profesional 3 gotas (Aluminio de 14")	1
Serrucho (Luctador de 24")	1
Esmeriladora (4/2")	1
Arco de solera para segueta de 12"	1
Tijeras de aviación (Corta recto)	1
Tirelineas (Con gis 50' 15.2m)	1

El primer día del servicio, el personal designado por el licitante adjudicado deberá presentar el total de las herramientas detalladas en la tabla anterior, a fin de que el personal de la Subdirección de Recursos Materiales realice un listado de dichas herramientas y sean resguardadas en el almacén de CONAVI, a fin de que estén a disposición del personal que prestará los servicios. Asimismo, deberá presentarse debidamente uniformado de conformidad con lo mencionado en el numeral 4 del Anexo 2 "Términos de Referencia", además del equipo de seguridad mencionado en el punto 5 de dicho Anexo.

NOTA: Las herramientas, el uniforme y el equipo de seguridad deberán ser nuevos o estar en óptimas condiciones de uso.

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.
 Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480
 Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec-soluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Parfida Presupueſtal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



016

Pór la naturaleza de algunos trabajos los horarios deberán de ser flexibles a fin de laborar en horarios nocturnos, fines de semana y/o días festivos en caso necesario, así como atender los llamados de emergencia durante todos los días del año.

El supervisor deberá presentarse en el horario de 11:00 a 20:00 horas, a menos que por la naturaleza de algunos trabajos sea necesario cambiar dicho horario.

El personal de mantenimiento contará con una hora de comida entre el horario antes mencionado, el horario será acordado entre el licitante adjudicado y la CONAVI.

El personal de mantenimiento deberá permanecer en las instalaciones de la CONAVI, durante el horario en mención.

PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deben indicar en su proposición que proporcionarán las herramientas mínimas, el costo de estas herramientas deberá estar incluido en su proposición económica.

Asimismo el licitante deberá indicar en su propuesta económica, el salario único integrado del personal operativo y del supervisor, conforme a los siguientes cuadros:

CANTIDAD	PERSONAL	IMPORTE MENSUAL (INCL. IVA)
1	Supervisor	\$
1	Electricista	\$
1	Plomero	\$
1	Pintor	\$
1	Herramientas*	\$
	SUBTOTAL	\$
	I.V.A.	\$
	TOTAL	\$

*Conforme al listado especificado en la tabla denominada "Herramientas mínimas con las que debe contar el licitante".

Concepto	Monto mensual del servicio
Prostición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)	
SUB TOTAL	
IVA	
TOTAL	

MONEDA A COTIZAR

Pesos Mexicanos (\$) Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

ENTREGABLES

- ✓ Bitácora de servicios, la cual deberá entregarse a la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos diariamente, al término de la jornada laboral.

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará a mensualidades vencidas dentro de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación vigente, previa prestación de los servicios a satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales.

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.

Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480

Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelecsoluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



017

TIPO DE CONTRATO

Cerrado, a precio fijo.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Deberá de presentarse en Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso y Planta Baja, colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11680 México, Ciudad de México.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS/ NORMAS MEXICANAS/ NORMAS INTERNACIONALES

No se aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas ni normas internacionales.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Los licitantes deberán indicar la vigencia de su cotización.

La cotización debe entregarse en pesos mexicanos con I.V.A. desglosado, debiendo indicar que el precio es fijo durante la vigencia del contrato e incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de este servicio.

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO SANCHEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480

Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inlecsoluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Parlida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



**ANEXO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a 22 de Febrero de 2016.

Lic. René Condo Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Los licitantes deben indicar en su proposición que proporcionarán las herramientas mínimas, el costo de estas herramientas deberá estar incluido en su proposición económica.

Asimismo el licitante deberá indicar en su propuesta económica, el salario único integrado del personal operativo y del supervisor, conforme a los siguientes cuadros:

CANTIDAD	PERSONAL	IMPORTE MENSUAL ANTES DE I.V.A.
1	Supervisor	\$17,450.00
1	Electricista	\$12,450.00
1	Plomero	\$12,450.00
1	Platero	\$12,450.00
1	Herramientas*	\$ 3,800.00
SUBTOTAL		\$68,600.00
I.V.A.		\$9,376.00
TOTAL		\$67,976.00

*Conforme al listado especificado en la tabla denominada "Herramientas mínimas con las que debe contar el licitante".

Concepto	Cantidad
Llaves Allen (30Pzas.)	1 Juego
Martillo (16 Oz)	1
Atomizador (para tablaroca con toma para corriente)	1
Marro (Octagonal de 4Lbs mangp de 12")	1
Taladro (Con rotomartillo 800W 1/2")	1
Llave para terminación	1
Desarmador plano (8 Pzas.)	1 Juego

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.

Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480

Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec soluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



003

Concepto	Cantidad
Desarmador de cruz (6 Pzas.)	1 Juego
Cinzel (recto de ¼ X 10)	1
Matraca y dados (20 Pzas.)	1 Juego
Brocas (Para metal y concreto 11 Pzas.)	1 Juego
Espátula tapizadora (12")	1
Flexómetro 5m	1
Pinzas de electricista (clásica de 8")	1
Pinzas de punta (Larga de 8")	1
Pinza de corte (Diagonal de 7")	1
Pinzas mecánicas (Ajustable de 8")	1
Llave estilson (Llave perica de 10")	1
Pinzas de presión (Quilada curva de 10")	1
Pinzas de calván	1
Multímetro Digital	1
Nivel profesional 3 golas (Aluminio de 14")	1
Serrucho (Luchador de 24")	1
Esmeriladora (4½")	1
Arco de solera para segueta de 12"	1
Tijeras de aviación (Corte recto)	1
Tiralíneas (Con gis 50' 15.2m)	1

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.
Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.P. 09480
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec soluciones.com.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN/E9/SP/QCW.3.2.2/008/2016.

CONAVI - INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



004

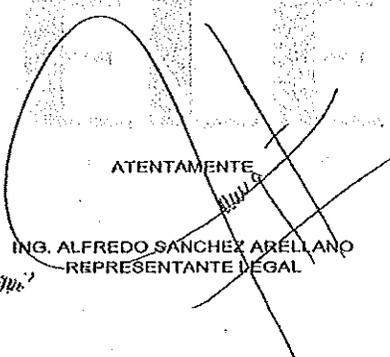
Concepto	Monte mensual (al servicio)
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)	
SUB TOTAL	\$68,000.00
IVA	\$ 9,376.00
TOTAL	\$67,976.00

Moneda a cotizar

Pesos Mexicanos \$ 67,976.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Sols Pesos 00/100MN)

El precio es fijo durante la vigencia del contrato e incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de este servicio.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

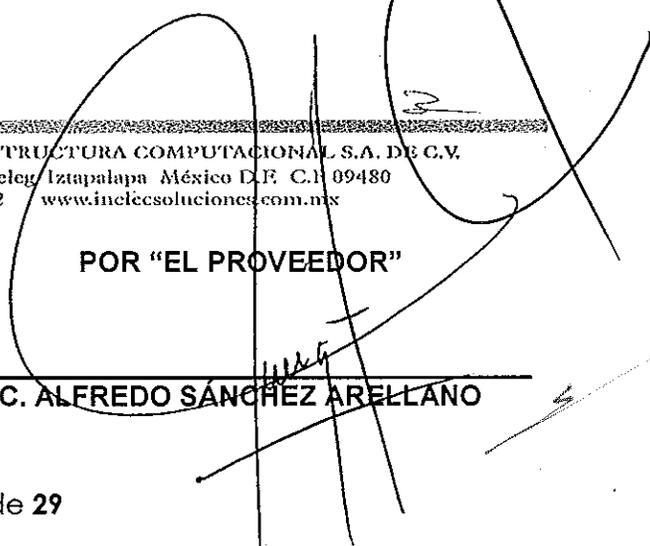
ATENTAMENTE

 ING. ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO
 REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.
 Sur 73 No. 121 Desp. 5-A Col. El Prado Deleg. Iztapalapa México D.F. C.I. 09480
 Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec soluciones.com.mx

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"


 LIC. RENÉ CONDE AYALA.


 C. ALFREDO SÁNCHEZ ARELLANO